REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 581 del 19 de julio de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1098-2022"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelanta la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1098-2022, cuyo objeto es: **Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo, estímulos a mejores funcionarios (Tiquetes y hotel) y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación**., de conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 510 del 1 de julio de 2022 , la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose como "SA1098-2022", igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Que, se deja constancia que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1098-2022 y estas fueron resueltas por la entidad.

Resolución Nº 581 del 19 de julio de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1098-2022"

Que, se deja constancia que se recibieron observaciones al pliego definitivo condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1098-2022 y estas fueron resueltas por la entidad.

Que, el día 11 de julio de 2022, a las 17:00:00, horas, de conformidad con Cronograma del proceso contractual aludido, se cerró el portal de contratación SECOP 2, para recibir ofertas.

Que, dentro del término procesal establecido en el proceso contractual se recibieron las propuesta de los siguientes oferentes:

NOMBRE	**NIT**	**VALOR**	**HORA Y FECHA**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	807002897-6	$194.000.000	11/07/2022 4:03 PM

Que, de conformidad con los capítulos III, IV, V y VII del pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las propuesta presentadas, por parte del comité conformado para dicho fin.

Que, se verificaron los requisitos habilitantes del orden jurídico, técnicos, financieros y de experiencia por parte del comité Evaluador designado para ello, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE	**HABILITANTE**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	**CUMPLE**
Requisitos jurídicos	**CUMPLE**
Requisitos técnicos	**CUMPLE**
Requisitos financieros	**CUMPLE**
Requisitos de Experiencia	**CUMPLE**

Resolución Nº 581 del 19 de julio de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1098-2022"

Que, las propuesta presentada por los oferente se evaluó y calificó conforme a lo consagrado en los pliego de condiciones definitivo, dejando el siguiente resultado en el informe de verificación de requisitos técnicos y económicos y evaluación de las propuestas:

NOMBRE	**PUNTUACIÓN**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	**94 PUNTOS**

Que, se deja constancia que los informes finales de verificación y calificación se publicaron en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), surtiendo el término de traslado de tres (3) días, con el fin de presentar observaciones por parte los oferentes o personas interesadas.

Que, se deja constancia que no se recibieron observaciones a los informes de evaluación y verificación anteriormente descritos, dentro del proceso contractual SA1098-2022.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), cumplió a cabalidad los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso contractual SA1098-2022, además, obtuvo una puntuación de noventa y noventa y cuatro (94) puntos, se debe proceder a la adjudicación del contrato a favor de este oferente.

Que, teniendo en cuenta las evaluaciones expedidas por el Comité Evaluador, se debe adjudicar el contrato al oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), toda vez que su propuesta es favorable para la entidad y cumple con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($194.000.000),** IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: **Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de**

Resolución Nº 581 del 19 de julio de 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1098-2022"

funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo, estímulos a mejores funcionarios (Tiquetes y hotel) y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación; Correspondiente al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº SA1098-2022, a **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($194.000.000),** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificad con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

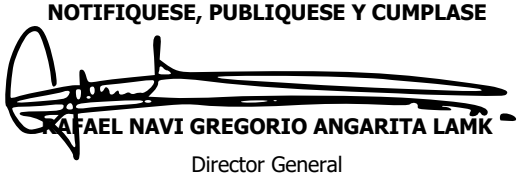
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

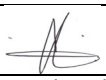
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			